



PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

CHEVROLET – CADILLAC – GMC - BUICK

-Póliza de Plan Piso P9W005240500

-Póliza de Traslado P9W005250500

AXA SEGUROS SA DE CV



TRASLADO

AXA AUTOS
CARÁTULA DE PÓLIZA
AUTOMÓVILES/POLIZA MAESTRAFLOTILLA

Moneda: NACIONAL

Póliza: P9W005250500

Datos del Asegurado

Nombre: SU TRANSPORTE SA DE CV

R.F.C.: STR9204296A6

Domicilio: AV PASEO DE LAS PALMAS 735 PISO 13
Col : LOMAS DE CHAPULTEPEC 1 SECCION C P: 11000 MIGUEL
HIDALGO CIUDAD DE MEXICO

Teléfono:

I.D. :

U.A.:

R.Tel.:

Datos de la Póliza

Vigencia a las 12 hrs. del :01/JUL/2024

al: 01/JUL/2025



Forma de Pago: Mensual

Fecha de Emisión:

Póliza Ant.: P9W005250400 Endoso: P9W00525

Datos Adicionales

Agente: 029385 MARSH MEXICO AGENTE DE SEGUROS

Prima Neta: 0.00

Orden de Trabajo: MXAF00989633

Tasa de Financiamiento 0.00

Contrato: 8

Gastos por Expedición: 0.00

I.V.A.: 0.00

Prima Total: 0.00

Cualquiera que sea la vigencia de la presente póliza, la ampliación de cobertura para el uso del Vehículo en las Apps Uber detallada más adelante, solo aplica a eventos ocurridos después del 18 de mayo de 2022. No tiene cobertura con efectos retroactivos.

Condiciones Especiales

El Asegurado y la Compañía convienen en que lo dispuesto a continuación modifica y prevalece sobre cualquier estipulación puesta en las Condiciones Generales:

AXA SEGUROS, S.A. de C.V. que en lo sucesivo se llamará la compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, los vehículos descritos en la relación anexa, contra los riesgos que aparecen con límite máximo de responsabilidad en las tarjetas de identificación de cada unidad, comprendiendo del inciso 1 al 1 .

* Consulta las condiciones generales para conocer el significado de las abreviaturas.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en axa.mx.

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: axasoluciones@axa.com.mx

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 asesoria@condusef.gob.mx

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

AXA SEGUROS, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 3,
col. Tlacoquemécatl, CP 03200,
alc. Benito Juárez, CDMX., División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 02 DE JULIO DE 2024

**ESTE DOCUMENTO NO ES
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Apoderado



AXA AUTOS
CARÁTULA DE PÓLIZA
AUTOMÓVILES/POLIZA MAESTRAFLOTILLA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 04 de Agosto de 2023 con el número CNSF-S0048-0500-2022/ CONDUSEF-005634-03.



Las condiciones generales de su póliza están anexas en el código QR:

AXA SEGUROS, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 3,
col. Tlacoquemécatl, CP 03200,
alc. Benito Juárez, CDMX., División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 02 DE JULIO DE 2024
ESTE DOCUMENTO NO ES
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

Apoderado



PLAN PISO

AXA AUTOS
CARÁTULA DE PÓLIZA
AUTOMÓVILES/POLIZA MAESTRAFLOTILLA

Moneda: NACIONAL

Póliza: P9W005240500

Datos del Asegurado

Nombre: SU TRANSPORTE SA DE CV

R.F.C.: STR9204296A6

Domicilio: AV PASEO DE LAS PALMAS 735 PISO 13
Col : LOMAS CHAPULTEPEC 1SECCION C P: 11000 MIGUEL
HIDALGO CIUDAD DE MEXICO

Teléfono:

I.D. :

U.A.:

R.Tel.:

Datos de la Póliza

Vigencia a las 12 hrs. del :01/JUL/2024

al: 01/JUL/2025



Forma de Pago: Mensual

Fecha de Emisión:

Póliza Ant.: P9W005240400 Endoso: P9W00524

Datos Adicionales

Agente: 029385 MARSH MEXICO AGENTE DE SEGUROS

Prima Neta: 0.00

Orden de Trabajo: MXAF00989633

Tasa de Financiamiento 0.00

Contrato: 8

Gastos por Expedición: 0.00

I.V.A.: 0.00

Prima Total: 0.00

Cualquiera que sea la vigencia de la presente póliza, la ampliación de cobertura para el uso del Vehículo en las Apps Uber detallada más adelante, solo aplica a eventos ocurridos después del 18 de mayo de 2022. No tiene cobertura con efectos retroactivos.

Condiciones Especiales

El Asegurado y la Compañía convienen en que lo dispuesto a continuación modifica y prevalece sobre cualquier estipulación puesta en las Condiciones Generales:

AXA SEGUROS, S.A. de C.V. que en lo sucesivo se llamará la compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, los vehículos descritos en la relación anexa, contra los riesgos que aparecen con límite máximo de responsabilidad en las tarjetas de identificación de cada unidad, comprendiendo del inciso 1 al 1 .

* Consulta las condiciones generales para conocer el significado de las abreviaturas.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en axa.mx.

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: axasoluciones@axa.com.mx

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 asesoria@condusef.gob.mx

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

AXA SEGUROS, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 3,
col. Tlacoquemécatl, CP 03200,
alc. Benito Juárez, CDMX., División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 02 DE JULIO DE 2024

**ESTE DOCUMENTO NO ES
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Apoderado



AXA AUTOS
CARÁTULA DE PÓLIZA
AUTOMÓVILES/POLIZA MAESTRAFLOTILLA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 04 de Agosto de 2023 con el número CNSF-S0048-0500-2022/ CONDUSEF-005634-03.



Las condiciones generales de su póliza están anexas en el código QR:

AXA SEGUROS, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 3,
col. Tlacoquemécatl, CP 03200,
alc. Benito Juárez, CDMX., División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 02 DE JULIO DE 2024
ESTE DOCUMENTO NO ES
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

Apoderado



CONDICIONES ESPECIALES QUE SE ADHIEREN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE SEGURO DE **PLAN DE PISO** No. **P9W005240500** EXPEDIDA POR: AXA SEGUROS, S.A. de C.V., A NOMBRE Y/A FAVOR DE: **SU TRANSPORTE, S.A. DE C.V. Y/O SISTEMA UNICO DE ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V. Y/O SU PRESTADORA DE SERVICIOS MEXICANA, S.A. DE C.V., Y/O TRANSPORTE METROPOLITANO, S.A. DE CV.**

El contratante y la Compañía convienen que las siguientes condiciones especiales tendrán prelación sobre las Condiciones Generales del Seguro de Automóviles Residentes Vigentes.

Grupo Asegurado: Se encuentra integrado por todos los Distribuidores autorizados General Motors de las marcas Chevrolet, Cadillac, Buick y GMC, atendidos por Su Transporte, S.A. de C.V., y/o empresas filiales y/o subsidiarias.

Vigencia: 1° de Julio del 2024 a 1° de Julio de 2025.

1º. Objeto del Contrato.

Asegurar todos y cada uno de los vehículos nuevos último modelo y como máximo dos modelos anteriores, nacionales o importados destinados a la venta o para desarmar para vender como partes y refacciones, facturados por General Motors de México, S. de R.L. de C.V., a cualquiera de los Distribuidores General Motors autorizados, atendidos por Su Transporte, S.A. de C.V. y/o cualquiera de sus empresas filiales y/o subsidiarias.

2º. Límite Territorial.

Las presentes condiciones surtirán sus efectos dentro de los límites territoriales de los Estados Unidos Mexicanos.

3º. Medios de Transporte.

Los vehículos asegurados serán trasladados por cualquier medio de transporte terrestre incluyendo propio impulso y Ferry.

4º. Coberturas.

Los vehículos estarán asegurados desde que son entregados por Su Transporte y/o una de sus Filiales al Distribuidor en la Agencia, puntos de venta, carroceras o patios designados por cada distribuidor y la cobertura concluye hasta la entrega al consumidor final, teniendo como alcance los siguientes puntos:

- Estadía en los patios de General Motors de México, S. de R.L. de C.V. y/o Transporte Metropolitano, S.A. de C.V. y/o de Su Transporte, S.A. de C.V.
- Estadía en las distribuidoras, salas de exhibición, talleres, bodegas ó patios de las Agencias, previamente declarados para darlos de alta ante la Aseguradora.
- En demostración.
- Traslado entre Distribuidoras, traslado y estadía en las carroceras (para una adaptación) o para la entrega al consumidor final por su propio impulso o a través de Su Transporte, S.A. de C.V. (incluye las maniobras de carga y descarga).



- Las unidades que llegaran a tener una falla mecánica y/o eléctrica, y por tal motivo Planta autoriza su reparación en la agencia, deberán estar cubiertas cuando se realicen pruebas a dichas unidades para verificar que han quedado en perfectas condiciones.
- Intercambio: la presente póliza cubrirá las unidades nuevas que se intercambien entre Distribuidores con el fin de cumplir con la demanda del mercado. Invariablemente estas deberán ser conducidas por personal legalmente contratado por el Distribuidor o bien por el personal legalmente contratado de una empresa trasladista.
- Las unidades en traslado o intercambio deberán de cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Las operaciones que manipulen las unidades deberán de tener experiencia en el traslado para el tipo de unidades y contar con licencia de acuerdo con el tipo de vehículo.
 - b. Deberá existir un control de salidas para los traslados (bitácora). La aseguradora podrá tener acceso a este control, cuantas veces sea necesario y hacer las observaciones o modificaciones que considere necesarias.

5º. Riesgos Cubiertos.

Sección I. Daños Materiales.

Cubre los daños y/o pérdidas materiales que sufran los vehículos asegurados a consecuencia de los siguientes riesgos:

- a) Colisiones y Vuelcos.
- b) Rotura de cristales. Parabrisas, laterales, aletas y medallón.
- c) Incendio, rayo y explosión.
- d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, mítines, alborotos populares, o de personas malintencionadas durante la realización de tales actos, o bien ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.

Sección II. Robo Total.

Ampara el robo total del vehículo y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su robo total, previa presentación de documentos de propiedad, copia certificada del Ministerio Público correspondiente, copia de la denuncia de robo presentado ante la Policía Federal de Caminos, copia de la denuncia de robo ante la Policía Judicial, según el caso y la autoridad del lugar. Estos avisos y denuncias deberán ser formulados inmediatamente después del hecho delictuoso.

Queda entendido que los daños o pérdidas materiales, así como el robo total que sufra el vehículo, a consecuencia de los riesgos mencionados en las secciones I y II, quedarán amparados aún en el caso de que se produzcan cuando dicho vehículo haya sido objeto de hechos que constituyan el delito de abuso de confianza, excepto cuando dicho delito sea cometido por familiares del Asegurado y/o Distribuidor.



Sección III. Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.

Queda amparada la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado o cualquier persona a su servicio o al servicio de la agencia distribuidora, que con el consentimiento expreso o tácito por parte del Asegurado, utilice el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte de terceros, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el Asegurado o cualquier persona a su servicio o al servicio de la agencia distribuidora, que con el consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

El límite máximo de responsabilidad civil de la Compañía para esta sección se establece en la cláusula 10a. de las presentes condiciones especiales y opera como suma asegurada única para los diversos riesgos descritos en esta sección.

Sección IV. Gastos Médicos para Ocupantes del Vehículo.

Ampara el pago de Gastos Médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeras, servicio de ambulancia y gastos de entierro, originados por lesiones corporales a cualquier persona ocupante del vehículo, en accidentes ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimento, caseta o cabina, o como consecuencia del robo total del vehículo con uso de violencia, durante el traslado o demostración de las unidades. El vehículo tipo chasis sin cabina queda amparado dentro de esta cobertura.

Sección V. Equipo Especial.

Definición. Se considera como Equipo Especial el rótulo, anuncio, radio, reloj, faros de niebla y buscadores, espejos exteriores e interiores, viseras y otros accesorios instalados en el vehículo adaptados al salir de fábrica y se encuentren enlistados en la factura.

Los riesgos amparados por esta cobertura se dividen en los siguientes apartados:

- a) Los daños materiales que sufra el Equipo Especial instalado en el vehículo, a consecuencia de los riesgos descritos en la sección I, Daños Materiales.
- b) El robo, daño o pérdida del Equipo Especial, a consecuencia del robo total del vehículo y de los daños o pérdidas materiales amparados en la sección II, Robo Total.

Sección VI. Adaptaciones y/o Conversiones.

Definición. - Se considera adaptación o conversión toda modificación y/o adición en carrocería, estructura, recubrimientos, mecanismos y/o aparatos que requiera para el funcionamiento para el cual fue diseñado, formando parte integrante del vehículo asegurado dicha adaptación y/o conversión, para efectos de siniestro y cobro del deducible correspondiente.

Los riesgos amparados por esta cobertura se dividen en los siguientes apartados:

- a) Los daños materiales que sufran las adaptaciones y/o conversiones contra los riesgos descritos en la sección I, Daños Materiales.



- b) El robo, daño o pérdida que sufran las adaptaciones y/o conversiones contra los riesgos descritos en la sección II, Robo Total.

Esta cobertura queda amparada sin necesidad de declarar las adaptaciones y/o conversiones a la Compañía para efecto de cobertura; sin, embargo para efecto de indemnización se deberán de acreditar su existencia mediante facturas.

Sección VII. Vandalismo y/o Terrorismo.

Quedan amparadas las pérdidas o daños que sufra o cause el vehículo, así como las situaciones de asistencia producidas como consecuencia directa o indirecta de actos vandálicos determinados por la autoridad correspondiente. Así como actos delictuosos intencionales en que participe directamente y riña provocada por el conductor del vehículo, así como los daños que sufra la unidad por personas mal intencionadas.

Sección VIII. Defensa Legal.

Bajo esta modalidad se ampara al conductor de cualquier vehículo de la clase, tipo, uso o servicio y tonelaje descritos en los párrafos siguientes y para el cual tenga licencia del tipo apropiado expedida por la autoridad competente.

Para la contratación de esta modalidad se requiere contratar simultáneamente la cobertura de Responsabilidad Civil. El monto máximo de la fianza será igual al contratado en la cobertura de Responsabilidad Civil.

Los vehículos que el Asegurado podrá conducir protegido por esta modalidad son:

- a) Automóviles Nuevos
- b) Camiones Nuevos de carga tipo comercial de hasta 3.5 toneladas

La Defensa Legal no garantiza:

1. La libertad del conductor ante el Ministerio Público, si conduce bajo los efectos del alcohol o estupefacientes, o si abandona a los lesionados.
2. La libertad del conductor si los delitos en que incurra se encuentran en la modalidad de graves.

La Defensa Legal en ningún caso pagará: multas, infracciones, dádivas, gratificaciones, servicios de grúa, almacenaje, ni costos de copias; así mismo no pagará los gastos que el conductor realice en su defensa, sin previa autorización que por escrito le haya extendido Defensa Legal de la Aseguradora.

Sección IX. Responsabilidad civil por daños a ocupantes.

Se ampara la responsabilidad civil legal, conforme lo establecen las leyes vigentes de los Estados Unidos Mexicanos, en que incurra el Asegurado o cualquier persona que, con su consentimiento expreso o tácito, use el vehículo asegurado y que a consecuencia de dicho uso cauce lesiones corporales o la muerte a los ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.



6º. Deducibles.

Las secciones I) Daños Materiales, II) Robo Total, V) Equipo Especial, VI) Adaptaciones y/o Conversiones y VII) Vandalismo y/o Terrorismo, se contratan con la aplicación invariable en cada siniestro parcial o total de una cantidad a cargo del Asegurado, denominado deducible.

Cuando se afecte la sección I y II, será el 1.8% del valor de la unidad* (con un límite máximo de \$5,000.00 m.n.), Dicho deducible aplica tanto para daños parciales como para pérdida total.

Para la sección V) y VI) se aplicará el deducible sobre la suma asegurada dependiendo de qué riesgo se esté afectando, Daño Material (Sección I) o Robo Total (Sección II).

Para la sección VII) Aplicará el deducible del 3.6% (con un límite máximo de \$10,000.00 m.n.) para Daños Materiales y 0.40% en Cristales sobre la suma asegurada del vehículo.

En las reclamaciones por rotura de cristales:

- a) Quedará a cargo del Asegurado, el monto que corresponda al 0.20% del valor de la unidad.
- b) Se aplicará el deducible correspondiente, aun cuando existan daños en carrocería que no rebasen el deducible de Daños Materiales.

Valor de la Unidad* = Valor Costo al Distribuidor al Momento del Siniestro (CDO), más Gastos de Acondicionamiento, más el Impuesto sobre Automóviles Nuevos, más el valor de las adaptaciones y/o conversiones. A la suma de todos estos conceptos se les aplica el porcentaje de Deducible Correspondiente.

Independientemente que el titular de la póliza sea Su Transporte, en la emisión de recibos por concepto de deducible (cuando estos sean solicitados) que pague el distribuidor, este deberá expedirse a nombre del Distribuidor que lo haya pagado.

7º. Exclusiones.

Las exclusiones de esta póliza serán las siguientes:

- a) El daño que sufra o cause el vehículo, cuando éste sea conducido por persona que carezca de licencia del tipo apropiado para conducir el vehículo asegurado, expedida por autoridad competente, de acuerdo a la vía de comunicación que se esté utilizando al momento de producirse el accidente automovilístico, a menos que no pueda ser imputada al conductor culpa, impericia o negligencia graves en la realización del siniestro. Los permisos para conducir, para los efectos de esta póliza, se consideran como licencias el cual deberá estar vigente para conductores menores de 18 años.
- b) Los gastos de defensa jurídica del conductor del vehículo con motivo de los procedimientos penales originados por cualquier accidente y el costo de fianza o cauciones de cualquier clase, así como las sanciones, perjuicios o cualesquiera otras obligaciones distintas de la reparación del daño material que resulte a cargo del Asegurado con motivo de su responsabilidad civil.
- c) Cualquier perjuicio, gasto, pérdida o daño indirecto que sufra el Asegurado, comprendiendo la privación del uso del vehículo.
- d) La rotura o descompostura mecánica o la falta de resistencia de cualquier pieza del vehículo, como consecuencia de defecto de fabricación, a menos que fueran causados directamente por alguno de los riesgos amparados por esta póliza.



- e) Las pérdidas o daños causados por la acción normal de la marea, aún cuando provoquen inundación.
- f) La responsabilidad civil del Asegurado por daños materiales a:
 - i. Bienes que se encuentren bajo su responsabilidad, con excepción de los bienes objeto del presente seguro.
 - ii. Bienes que sean propiedad de personas que dependan civilmente del Asegurado.
 - iii. Bienes que sean propiedad de empleados, agentes o representantes del Asegurado, mientras se encuentren dentro de los predios de este último.
 - iv. Bienes que se encuentren en el vehículo asegurado.
- g) La responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas cuando dependan civilmente del Asegurado o cuando estén a su servicio en el momento del siniestro o bien, cuando sean ocupantes del vehículo.
- h) Las pérdidas o daños causados a las partes bajas del vehículo al transitar fuera de caminos o cuando éstos se encuentren en condiciones intransitables.
- i) Los daños que sufra o cause el vehículo, así como la responsabilidad ante terceros, mientras dicho vehículo esté formando parte directa o indirecta en carreras o pruebas de seguridad, resistencia o velocidad.
- j) Los daños que sufra o cause el vehículo, si se destinan a un uso diferente al indicado en esta póliza.
- k) No se deberán atender siniestros por Defectos de Fabricación, principalmente por mala aplicación de pintura o deformaciones visibles en carrocería, en el lote de producción.
- l) Cuando la unidad sea alquilada.

8º. Cuota.

Prima Neta Fija

9º. Pago de Primas.

Su Transporte, S.A. de C.V. queda obligada a enviar mensualmente a la Compañía, una relación de acuerdo con los listados de General Motors de México, S. de R.L. de C.V. de las unidades recibidas por cada uno de los Distribuidores General Motors, incluyendo el número de serie, descripción del vehículo, modelo, valor, Dealer y nombre de Dealer así como la fecha de compra de las unidades durante el mes inmediato anterior y el precio de costo de cada una de ellas, para que pueda ser expedido el recibo correspondiente.

La cuota será aplicada sobre el valor declarado (CDO menos IVA) y el pago del I.V.A. del cálculo de primas quedará a cargo del asegurado.



10°. Sumas Aseguradas y Límites Máximos de Responsabilidad.

Sección I Daños Materiales.

En el caso de pérdidas totales se facturará contemplando lo siguiente: Suma Asegurada que es el valor de la unidad (valor costo al Distribuidor al momento del siniestro "CDO", más gastos de acondicionamiento, más el impuesto sobre automóviles nuevos, más el valor de las adaptaciones y/o conversiones en su caso. El IVA se aplicará únicamente al importe de la Transmisión de la Propiedad no dañada "Salvamento". En el caso de pérdidas parciales se facturará el monto de la reparación y el I.V.A. se aplicará sobre el 100% de dicho monto.

Sección II, Robo Total.

Se facturará contemplando lo siguiente: Suma Asegurada que es el Valor de la Unidad (Valor Costo al Distribuidor al Momento del Siniestro "CDO", más Gastos de Acondicionamiento, más el valor de las adaptaciones y conversiones en su caso, y no se calcula el I.V.A. al no existir el bien enajenable).

Sección III, Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.

Es de \$4,000,000.00 m.n. (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) por evento como límite único y combinado para cada unidad, y solo para los vehículos que sean trasladados por su propio impulso, se otorga un exceso de \$21,000,000.00 MN (veintiún millones de pesos 00/100 m.n.) como límite único y combinado por evento y agregado anual, sin reinstalación automática.

Sección IV, Gastos Médicos a Ocupantes:

Es de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) por evento como límite único y combinado.

Sección V, Equipo Especial:

De acuerdo con el valor que se indique en la factura de compra.

Sección VI, Adaptaciones y/o Conversiones:

Suma Asegurada, valor de la factura de compra de la carrocería.

Sección VII, Vandalismo y/o Terrorismo:

Se amparan los Daños Materiales causados por Vandalismo y/o Terrorismo.

Sección VIII. Defensa Legal.

Es de hasta \$5,000,000.00 m.n. (cinco millones de pesos 00/100 m.n.) por evento como límite único y combinado para cada unidad.

Sección IX. Responsabilidad Civil por Daños a Ocupantes

Es de hasta \$2,000,000.00 m.n. (dos millones de pesos 00/100 m.n.) por evento como límite único y combinado para cada unidad sin reinstalación automática.



Para las secciones I, II, V, VI y VII, operan \$145'000,000.00 m.n. (ciento cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.) para toda y cada ocurrencia, este límite opera en base a pérdida neta final.

Adicional, se tiene una segunda capa, que opera en exceso de los \$145'000,000.00 m.n. (ciento cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.) por \$120'000,000.00 MN (ciento veinte millones de pesos 00/100 m.n.) para toda y cada ocurrencia en base a la pérdida neta final.

$Pérdida\ Neta\ Final\ por\ Unidad\ (PNFU) = VC + GA + ISAN - D - S$

Dónde: VC = Valor Costo de la Unidad al Distribuidor más adaptaciones y/o conversiones
GA = Gastos de Acondicionamiento.
ISAN = Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
D = Deducible
S = Salvamento

11°. Obligaciones Generales del Asegurado.

En caso de siniestro, el asegurado se obliga a:

Precauciones.

Ejecutar todos los actos que tiendan a evitar o disminuir el daño y/o las situaciones de asistencia. Si no hay peligro en la demora, pedirá instrucciones a la Compañía, debiendo atenerse a las que ella le indique. Los gastos hechos por el asegurado, que no sean manifiestamente improcedentes, se cubrirán por la Compañía y si ésta da instrucciones, anticipará dichos gastos.

Si el asegurado no cumple con las obligaciones que le impone el párrafo anterior, la Compañía tendrá derecho a limitar o reducir la indemnización, hasta el valor a que hubiere ascendido si el Asegurado hubiere cumplido con dichas obligaciones.

Aviso de Siniestro.

Dar aviso a la Compañía tan pronto tenga conocimiento del hecho, salvo casos de fuerza mayor, debiendo proporcionarlo tan pronto como desaparezca el impedimento.

La falta oportuna de este aviso sólo podrá dar lugar a que la indemnización sea reducida a la cantidad que originalmente hubiere importado el siniestro, si la Compañía hubiere tenido pronto aviso del mismo.

Los automóviles que entregue Su Transporte a los Distribuidores a través de sus madrinas, sus chofer no serán quienes reporten los siniestros ante Axa de los daños que presenten las unidades, sino el personal de la Agencia y éste será quien presente al ajustador su identificación IFE o licencia de conducir.

Aviso a las Autoridades.

Presentar formal querrela o denuncia ante las autoridades competentes, cuando se trate de robo u otro acto delictuoso que pueda ser motivo de reclamación al amparado de esta póliza y cooperar con la Compañía para conseguir la recuperación del vehículo o del importe del daño sufrido.



Aviso de Reclamación.

El Asegurado se obliga a comunicar a la Compañía, tan pronto tenga conocimiento, las reclamaciones o demandas recibidas por él o sus representantes, a cuyo efecto, le remitirá los documentos o copia de los mismos, que con ese motivo se le hubieren entregado.

El Asegurado informará en forma exacta a la Compañía de la ubicación de las unidades afectadas para su valuación.

La falta de cumplimiento a estas obligaciones por parte del Asegurado liberará a la Compañía de cubrir la indemnización que corresponda a la cobertura afectada por el siniestro.

La Compañía no quedará obligada por reconocimiento de adeudos, transacciones o cualesquiera otros actos jurídicos de naturaleza semejante, hechos concertados sin el consentimiento de ella. La confesión de la materialidad de un hecho no podrá ser asimilada al reconocimiento de una responsabilidad.

Cooperación y Asistencia del Asegurado con respecto a la Compañía.

El asegurado se obliga a costa de la Compañía, en todo procedimiento civil que pueda iniciarse en su contra, con motivo de la responsabilidad cubierta por el seguro:

- A proporcionar los datos y pruebas necesarios, que le hayan sido requeridos por la compañía para su defensa a costa de ésta, en caso de ser esta necesaria o cuando el Asegurado no comparezca.
- Ejercitar y hacer valer las acciones y defensas que le correspondan por derecho.
- A comparecer en todo procedimiento civil.
- A otorgar poderes en favor de los abogados que la Compañía designe para que lo representen en los citados procedimientos civiles, en caso de que no pueda intervenir en forma directa en todos los trámites de dichos procedimientos.

Existencia de Otros Seguros.

El Asegurado tendrá la obligación de poner inmediatamente en conocimiento de la Compañía, por escrito, la existencia de todo seguro que contrate o hubiere contratado con otra compañía, sobre el mismo riesgo y por el mismo interés, indicando el nombre del asegurado y las coberturas.

Reporte de ubicaciones de predios del asegurado.

El asegurado tendrá la obligación de informar todos los lugares como patios, terreno, bodega, almacén o nave industrial en donde se tengan guardados almacenadas las unidades.

Condiciones requeridas para la correcta custodia y resguardo.

- Que el lugar o predio se encuentre bardeado y/o con malla perimetral.
- Que cuenta con extintores debidamente ubicados.
- Que haya vigilancia las 24 horas del día.
- Control de bitácoras de entradas y salidas.
- Que las llaves sean resguardadas (excepto para los patios del Trasladista y cuando la Agencia por motivos de logística requiera mover la unidad).



12º. Clasificación del Tipo de Pérdida.

Se considerará pérdida total, cuando las unidades sufran daños estructurales, entiéndase por daño estructural: daños a chasis, a los bastidores, la suspensión (flechas o brazos), partes que necesiten ser ensambladas por soldaduras o en costados en donde amerite raspar y pintar, y abolladura al toldo. (Cuando se requiera la sustitución de las siguientes piezas: Costados, Tolva calaveras, Piso cajuela, Piso habitáculo, Pared de fuego, Estribos, Postes, Bastidores, Marco radiador cuando la sustitución implique temas de soldadura).

En el caso de daños en el toldo, y/o cualquier parte estructural del vehículo dañado, si el mismo puede ser reparado con el sistema de varillas y se garantiza que la unidad queda como nueva, entonces la unidad será reparada, en caso contrario será considerada pérdida total.

Para dar cumplimiento a lo anterior, AXA Seguros S.A. de C.V., estará presentando a proveedores especializados en reparación de daños con este sistema de "varillas", a fin de valorar la factibilidad de la reparación y por lo tanto garantizar el trabajo.

Se considerará pérdida parcial, cuando las unidades no sufran daños estructurales o las partes dañadas puedan ser sustituidas en forma completa sin la necesidad de soldadura, además las partes dañadas y sustituidas deberán de entregarse a la compañía en un término no mayor a 10 días.

Independientemente de lo anterior es protestad de Su Transporte, S.A. de C.V. de decidir si la unidad es pérdida total por Daños Materiales o Inundación, cuando dicha unidad no pueda ser vendida como nueva; debiendo enviar el director de su Transporte vía correo electrónico, su solicitud explicando el motivo por el cual no se puede vender como unidad nueva. (se adjunta estructura de la información mínima en el Anexo XXXI).

En caso de que Su Transporte decida la pérdida total de la unidad (en apego al párrafo anterior), los salvamentos resultantes se comercializarán entre los Distribuidores General Motors de acuerdo a la siguiente fórmula y podrá aplicarse la opción de neteo (el traslado de la unidad de salvamento queda a cargo del Distribuidor que la adquiera y queda fuera de cobertura):

$$V.S.D.G.M.M. = (V.P.D. \times 0.85) - V.D.$$

Dónde:

V.S.D.G.M.M.: Venta Salvamento a Distribuidores General Motors de México.

V.P.D. = Valor Precio Distribuidor

V.D. = Valor del Daño - Se considera Valor del Daño al Costo de la mano de obra de las partes que sean sustituibles más el costo de las mismas (las partes sustituidas deberán de ser entregadas a la compañía en termino de 10 días).

Valor de la Unidad* = Valor Costo al Distribuidor al Momento del Siniestro (CDO), más Gastos de Acondicionamiento, más el impuesto sobre automóviles nuevos más el valor de las adaptaciones y/o conversiones, más IVA. A la suma de todos estos conceptos se les aplica el porcentaje de deducible correspondiente.

El pago de la compra de los salvamentos deberá efectuarse a la Compañía en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir que el distribuidor tenga la carta de cotización emitida por la misma.



13º. Operación de Siniestros.

Pérdidas Totales Reparables.

Queda entendido y convenido que, en el caso de pérdida total por siniestro, si es factible que la unidad siniestrada sea reparada para su posterior venta o utilización, el Distribuidor afectado facturará dicha unidad de acuerdo con el Valor de la Unidad (Valor Costo al Distribuidor en el momento del siniestro "CDO", más Gastos de Acondicionamiento, más el impuesto sobre Automóviles Nuevos, más el valor de las adaptaciones y/o conversiones).

Pago de Reclamaciones.

No aplica periodo de espera para reclamaciones por pérdida total por Daños Materiales o Robo Total y sin restricción de pago por investigación de campo. En caso de que la investigación arroje una improcedencia TyT nos apoyara con el Distribuidor a fin de que devuelva el importe de la indemnización.

El pago de reclamaciones se hará en un plazo de 5 días hábiles a partir del momento en que se cuente con todos los documentos que el Asegurado debe entregar, así como la valuación de los daños que efectúe la Compañía, quien se compromete a llevarlo a cabo en un término de 48hrs. siempre y cuando el asegurado ponga a disposición de la misma la unidad siniestrada; en caso de que la unidad no se encuentre en el lugar que indique el asegurado este término de 48hrs. queda nulo y el pago de la pérdida se hará hasta tener la unidad localizada para la valuación correspondiente, a la par se elaborara un inventario de la unidad el cual deberá de ser firmado de conformidad por el cliente y la compañía, copia del mismo se le entregara al asegurado para que pase a formar parte de los documentos que deberá de entregar a la compañía para el pago del siniestro.

En siniestros catastróficos con daños parciales, el pago se efectuará de manera global por Agencia, aunque la documentación se deberá entregar por cada unidad afectada.

Reparación de Vehículos.

Queda entendido y convenido que cuando los vehículos deban ser reparados como resultado de algún accidente amparado por esta póliza, tales reparaciones se harán en los talleres del Asegurado, aplicándose a las refacciones el precio de costo de adquisición para el Distribuidor más un 5% según convenio firmado con la asociación y AXA Seguros más I.V.A., la mano de obra tendrá el costo normal acordado entre el Distribuidor afectado y la Compañía de seguros.

Salvamentos no requeridos por el Asegurado.

En el caso de las unidades que sufran pérdida total por cualquier riesgo amparado en la sección de Daños Materiales y que el asegurado no requiera el salvamento, es obligación del Asegurado informar a la Compañía del lugar exacto donde se encuentra la unidad afectada y entregarla a la Aseguradora para que proceda el Pago del siniestro.

Es obligación de la Aseguradora, en todo siniestro y al momento de la valuación, llevar a cabo un inventario de la unidad afectada en presencia del asegurado, entregarle una copia del mismo y recabar un acuse de recibido. Si al recoger dicha unidad tuviera faltantes, estos serán cargados en el mismo siniestro al cliente.



Gastos de Traslado.

En caso de siniestro que amerite indemnización en los términos de la póliza, la Compañía se hará cargo de las maniobras y gastos correspondientes para poner el vehículo asegurado en condiciones de traslado, así como de los costos que implique el mismo. Si el asegurado opta por trasladarlo a un lugar distinto al elegido por la Compañía, ésta sólo responderá por este concepto, hasta por la cantidad equivalente a un mes de salario mínimo general vigente en el D.F. al momento del siniestro.

14º. Terminación Anticipada del Contrato.

Queda entendido que la vigencia de la póliza es de 12 meses y que las partes convienen expresamente que este contrato podrá darse por terminado anticipadamente, mediante notificación por escrito de alguna de las partes, surtiendo efecto 30 días posteriores a la recepción de dicha notificación.

15º. Errores u Omisiones.

Queda entendido y convenido de ambas partes que cualquier inexacta declaración involuntaria sobre la descripción de los vehículos asegurados, que sea plenamente identificado por el número de motor o de serie, no perjudicará los intereses del Asegurado, ya que es intención de esta póliza dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en ella y sin considerar cobertura adicional alguna, por tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto, y en cuyo caso el Asegurado pagará la prima correspondiente.

16º. No Subrogación de Derechos.

La compañía no hará uso del derecho de subrogación en contra de Transporte Metropolitano, S.A. de C.V. y/o Sistema Único de Autofinanciamiento, S.A. de C.V. y/o Su Prestadora de Servicios Mexicana, S.A. de C.V. y/o filiales y/o subsidiarias, ni en contra de los Distribuidores General Motors autorizados en la República Mexicana.

Pamela Acuña Mirus
Subdirección Suscripción Autos
AXA SEGUROS



ANEXO I

PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA No. **P9W005240500** A NOMBRE Y/A FAVOR DE SU TRANSPORTE, S.A. DE C.V.

“La póliza arriba citada cubre todos y cada uno de los vehículos nuevos nacionales e importados propiedad de todos los Distribuidores General Motors autorizados en la República Mexicana destinados para su venta durante la exhibición y demostración, hasta la entrega al consumidor final, así como la responsabilidad civil en que puedan incurrir, hasta por la Suma Asegurada especificada en esta Póliza”.

Para las unidades financiadas por **GM Financial de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.**, (Avenida Eugenio Garza Lagüera número 933, Planta Baja, Colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66269. RFC: GME951215A8A) y en caso de siniestro que se decrete como pérdida total de la unidad, se designa a **GM Financial de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.** como beneficiario preferente e irrevocable hasta por el interés que le corresponda.

En todo siniestro de pérdida total el distribuidor autorizado deberá presentar los documentos de cada uno de los beneficiarios del presente endoso o los beneficiarios adicionales que tuviera la póliza en donde se declare que no existe ningún interés de su parte en el bien a indemnizar, para que así el pago sea entregado al distribuidor.

En caso contrario, se indemnizará en primera instancia al beneficiario por el interés que le corresponda, siendo obligación del distribuidor autorizado el realizar los trámites administrativos ante dichas instituciones.

México, D.F., a 01 de Julio del 2024



ANEXO II

PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA No. **P9W005240500** A NOMBRE Y/A FAVOR DE SU TRANSPORTE, S.A. DE C.V.

Condiciones para cobertura de vehículos demostradores, o "demos"

La presente póliza otorga cobertura a los vehículos demostradores, también llamados "demo", cuya descripción se define a continuación, de conformidad con las siguientes condiciones:

SE ENTENDERÁ POR UNIDADES DEMOSTRADORAS:

1. Unidades "**Demo 100% ventas**": Son aquellas unidades nuevas que pueden ser:

1. Asignadas específicamente por General Motors al piso de venta de un concesionario, pero que es utilizada para promover la venta al cliente interesado en adquirir un auto nuevo, o bien;
2. Aquellas unidades nuevas que recibe el Distribuidor para la venta pero que la puede utilizar para efectos de demostración y/o exhibición a cualquier cliente interesado.

Estas unidades podrán ser demostradas de dos formas:

- i. Entregándosela al cliente para un recorrido temporal en compañía del personal del concesionario.
- ii. Entregándosela al cliente por periodos mayores de tiempo, donde no es requisito indispensable que el personal del concesionario acompañe al cliente interesado.

2. Unidades "**Demo de servicio**": Son aquellas unidades nuevas que pueden ser:

- a. Asignadas específicamente por General Motors al área de servicio de un concesionario, o bien;
- b. Aquellas unidades nuevas que recibe el Distribuidor para venta pero que son utilizadas para promover con los clientes.

3. Unidades "**Demo de servicio – Plan de Movilidad**": Son aquellas unidades nuevas que pueden ser:

- a) Asignadas específicamente por General Motors al área de servicio de un concesionario, para préstamo a clientes; cuyo motivo de reparación de la unidad, sea por Garantía.
- b) La vigencia máxima de cobertura para dichas unidades es por 6 meses, a partir de haber sido asignada por Planta GM. Sin restricción del tiempo de préstamo al cliente.

Estas unidades se utilizan para la demostración con el objetivo de promover con el cliente el cambio eventual de su vehículo por uno nuevo, entregándosela para su uso y manejo cuando el cliente deja su unidad para servicio o para alguna reparación. En estos casos, el cliente tendrá la posesión y el uso de la unidad "Demo de servicio" durante el tiempo requerido para la reparación de su vehículo, siempre y cuando así haya sido acordado con el concesionario mediante acuerdo por escrito.



El horario para el uso de los demos es de 8:00 a 20:00 hrs y queda el horario abierto para los demos de ventas y los demos de taller de servicio, en ambos casos deberá existir autorización por escrito del gerente de ventas la cual se validará con el pase de salida. Este horario podrá ampliarse cuando un distribuidor extienda su horario de servicio y atención por concepto de ferias de ventas, promociones o cualquier evento, y se encuentre abierta la distribuidora aun fuera del horario citado.

En caso de siniestro, la aseguradora solicitará la documentación necesaria para constatar la fecha de asignación del vehículo al concesionario, si se trata de unidades de ventas o taller de servicio, deberán presentar el pase de salida, de lo contrario no quedara cubierto el siniestro y la compañía quedara liberada de cualquier obligación. De igual forma, no existirá cobertura ni responsabilidad para la Aseguradora cuando las unidades sean utilizadas como vehículos utilitarios, entendiéndose por éste, cualquier uso por parte de funcionarios y/o empleados del concesionario, excepto cuando un funcionario de nivel gerencial o superior está mostrando o exhibiendo la unidad en su recorrido cotidiano, buscando la promoción y/o venta de dicha unidad, sin restricción de horario.

Exclusiones particulares de unidades demostradoras:

- a) No existirá cobertura ni responsabilidad para la aseguradora cuando las unidades sean utilizadas como vehículos utilitarios, entendiéndose por este, cualquier uso diferente al de demostración, tales como:
 - a. Mensajería, encomiendas, adquisición de bienes varios.
 - b. Transporte de mercancías o bienes relacionados o no con el giro del Distribuidor, a menos que el transporte se lleve a cabo cuando las unidades son trasladadas a algún determinado lugar para su demostración y/o exhibición y las mercancías transportadas tengan relación directa con el evento de demostración y/o exhibición de las unidades.
- b) Se excluye cualquier daño ocasionado por cualquier unidad "demo" asignada específicamente por General Motors de México si este ocurre después de terminada la cobertura de dicha unidad.

Exclusiones de estado de ebriedad para unidades demostradoras:

1. Este seguro en ningún caso ampara: El daño que sufra el vehículo cuando sea conducido por persona que en ese momento se encuentre en estado de ebriedad, a menos que no pueda ser imputada al Conductor culpa, impericia o negligencia graves en la realización del siniestro o bajo influencia de drogas, si esta circunstancia influyo en forma directa en el accidente causando daño.
2. Este seguro en ningún caso ampara el daño que sufra el vehículo cuando éste sea conducido por persona que carezca de licencia del tipo apropiado para conducir el vehículo asegurado, expedida por autoridad competente, de acuerdo al tipo de servicio que el vehículo se encuentre prestando al momento de producirse el accidente automovilístico, a menos que no pueda ser imputada al conductor culpa, impericia o negligencia graves en la realización del siniestro.

La exclusión de estado de ebriedad no aplicara para estas unidades cuando la misma este asignada a un cliente.



Las condiciones bajo las cuales el fabricante General Motors de México, S de RL. de CV asigna específicamente los vehículos "demo" refieren que los mismos podrán circular bajo las siguientes modalidades:

- i. Con placas demostradoras
- ii. Con permiso provisional a nombre del Distribuidor
- iii. Con placas definitivas

En caso de siniestro, el Distribuidor deberá presentar la orden de asignación de la unidad como "demo" por parte de General Motors de México, S de RL de C.V. así como entregar la factura de la unidad emitida a nombre del concesionario. En caso de no cumplirse con estos elementos, no habrá cobertura para las unidades.

En caso de siniestro, el Distribuidor deberá presentar:

- a) La bitácora de salida de la unidad conteniendo; fecha, hora y kilometraje del vehículo.
- b) Se deberá mostrar la copia de licencia del cliente.
- c) Se deberán, mostrar las autorizaciones por los responsables de la Agencia, donde firman de enterado de salida del vehículo.

En caso de no cumplirse con estos elementos, no habrá cobertura para las unidades.

Tanto las unidades descritas como "Demos de Taller de Servicio" y "Demos 100% ventas", se les aplicará la cuota correspondiente a Traslado y Plan piso.

Unidades Demo EMPLACADAS: la cobertura será de un año a partir de que la unidad haya sido asignada por parte de planta.

Unidades Demo SIN EMPLACAR: la cobertura será hasta dos años a partir de que la unidad haya sido asignada por parte de planta.

Unidades Demo SERVICIO – Plan de Movilidad, para préstamo por servicio o reparación por Garantía: La cobertura será hasta 6 meses a partir de que la unidad haya sido asignada por parte de planta GM; pasado ese tiempo dejaran de tener cobertura en la póliza de plan piso o traslado de este programa, y las primas deberán ser pagadas dentro del mes en que se haya asignado cada unidad.

Estas unidades de Servicio - Plan de Movilidad pueden estar Emplacadas o No, y deberán reportarse por separado a AXA Seguros, a través del despacho Marsh.

México, D.F., a 01 de Julio del 2024



ANEXO III

PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA No. **P9W005240500** A NOMBRE Y/A FAVOR DE SU TRANSPORTE, S.A. DE C.V.

Por el presente anexo, se define y establece el procedimiento para el pago de reclamaciones, mediante el SISTEMA ÚNICO DE NETEO.

NETEO: Es un procedimiento mediante el cual se asigna el salvamento de una Pérdida Total a nuestro asegurado, mediante el pago de los daños que sufrió. Para este efecto, el valor de la unidad se establece de la siguiente manera: Valor de la Unidad = Importe de la Operación + Gastos.

Procedimiento y fórmula para el cálculo del NETEO.

A) Se calcula el importe de la PT, sin considerar impuestos (IVA): de acuerdo con la información de la Remisión o CDO que es entregada al Concesionario por General Motors y que constituye el Importe de la Operación.

VALOR DE LA UNIDAD = IMPORTE DE LA OPERACIÓN + GASTOS

CON ESTE VALOR SE CALCULA EL DEDUCIBLE QUE ES:

DEDUCIBLE = (0.018) X VALOR DE LA UNIDAD

IMPORTE PT = VALOR DE LA UNIDAD - DEDUCIBLE

B) Se calcula el valor del SALVAMENTO sin considerar impuestos (IVA y/o ISAN):

IMPORTE DE LA OPERACIÓN + GASTOS = SUBTOTAL.

ESTE SUBTOTAL SE MULTIPLICA POR 0.85 (FACTOR DE DEPRECIACIÓN):

VALOR DE LA UNIDAD X 0.85 – DAÑOS A CONSECUENCIA DEL SINIESTRO (PRESUPUESTO DE DAÑOS AUTORIZADO POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS) = SALVAMENTO

C) FINALMENTE EL NETEO SERÁ LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA PT y EL SALVAMENTO DE LA UNIDAD:

NETEO = IMPORTE PT - SALVAMENTO.

Nota: Queda entendido y convenido que será facultad del asegurado solicitar este procedimiento de indemnización cuando así convenga a sus intereses.

México, D.F., a 01 de Julio de 2024



ANEXO IV

PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA No. **P9W005240500** A NOMBRE Y/A FAVOR DE SU TRANSPORTE, S.A. DE C.V.

Por el presente anexo se hace constar que todos los vehículos amparados bajo la presente póliza, y que a consecuencia de un siniestro sean declarados Pérdida Total de acuerdo con las condiciones especiales, con daños menores o iguales al 65% de la suma asegurada, los Distribuidores General Motors tienen la opción de comprar en primera instancia los salvamentos resultantes, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$V.S.D.G.M.M. = (V.P.D. \times 0.85) - V.D.$$

Donde:

V.S.D.G.M.M.: Venta Salvamento a Distribuidores General Motors de México.
V.P.D. = Valor Precio Distribuidor
V.D. = Valor del Daño - Se considera Valor del Daño al Costo de la mano de obra de las partes que sean sustituibles más el costo de las mismas (las partes sustituidas deberán de ser entregadas a la compañía en termino de 10 días).

Todos los vehículos con daños superiores al 65 % serán vendidos a los Distribuidores General Motors, al costo del 35 % del Valor de la Unidad*, en todos y cada uno de los casos.

Valor de la Unidad* = Valor Costo al Distribuidor al Momento del Siniestro (CDO), más Gastos de Acondicionamiento, más el impuesto sobre automóviles nuevos más el valor de las adaptaciones y/o conversiones, más IVA. A la suma de todos estos conceptos se les aplica el porcentaje de deducible correspondiente.

El pago de la compra de los salvamentos deberá efectuarse a la Compañía en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir que el distribuidor tenga la carta de cotización emitida por la misma.

En caso en que el Distribuidor afectado, no opte por comprar el salvamento, se podrá ofrecer a la Red de Distribuidores GM durante un periodo máximo de 10 días (El traslado de la unidad de salvamento queda a cargo del distribuidor que la adquiera y queda fuera de cobertura).

En caso de no haberse colocado el salvamento en la red de Distribuidores GM en el lapso de los 30 días, se procederá a informar a la aseguradora, a fin de que pasen por la unidad para su comercialización.

México, D.F., a 01 de Julio del 2024



ANEXO IV-A

PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA No. **P9W005240500** A NOMBRE Y/A FAVOR DE SU TRANSPORTE, S.A. DE C.V.

Por el presente anexo se hace constar que todos los vehículos amparados bajo la presente póliza y que a consecuencia de única y exclusivamente por eventos catastróficos de la naturaleza e hidrometeorológicos, (granizada, huracán, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída de árboles o sus ramas, hundimiento de tierra, vendavales, maremoto e inundación) sean declarados pérdida total, de acuerdo a las condiciones especiales, con daños menores o iguales al 65% de la suma asegurada, los Distribuidores General Motors tienen la opción de comprar en primera instancia los salvamentos resultantes de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{VSDGMM} = (\text{VDP} \times 0.85) - \text{VD}$$

En donde:

- VSDGMM = Venta de Salvamento a Distribuidor General Motors de México
- VPD = Valor Precio Distribuidor
- VD = Valor del Daño – Se considera Valor del Daño al costo de la mano de obra de las partes que sean sustituibles más el costo de las mismas (las partes substituidas deberán de ser entregadas a la compañía en el término de 10 días).

Todos los vehículos con daños superiores al 65% serán vendidos a los Distribuidores General Motors, al costo del 35% del valor de la unidad*, en todos y cada uno de los casos.

Valor de la Unidad* = valor costo al Distribuidor al momento del siniestro (CDO), más gastos de acondicionamiento, más el impuesto sobre automóviles nuevos, más valor de las adaptaciones y/o conversiones, más IVA. A la suma de todos estos conceptos se les aplica el porcentaje de deducible correspondiente.

El pago de la compra del salvamento deberá efectuarse a la Compañía de Seguros en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que el Distribuidor tenga la carta de cotización emitida por la misma.

El Distribuidor que adeude por el concepto anterior no podrá adquirir ningún otro salvamento hasta haber liquidado el saldo. En este caso la Compañía de Seguros dispondrá del salvamento para su venta.

México, D.F., a 01 de Julio del 2024



ANEXO V

PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA No. **P9W005240400** A NOMBRE Y/A FAVOR DE SU TRANSPORTE, S.A. DE C.V.

Por el presente anexo se hace constar que:

1.- Las agencias tendrán 10 días hábiles para decidir sobre la compra del salvamento una vez hecha la valuación de la unidad. Si en ese periodo no hay decisión de su parte, AXA/Seguros tendrá derecho de recoger la unidad y disponerla para su venta.

2.- Las agencias deberán entregar las unidades en las condiciones establecidas en el reporte de valuación, en caso contrario AXA/Seguros no recogerá la unidad.

3.- Las agencias deberán pagar los salvamentos comprados en un plazo no mayor a 15 días una vez entregada la documentación correspondiente.

En caso de que un Concesionario presente demora en el pago de salvamentos (más de 15 días), se aclara y conviene que los pagos de siniestros subsecuentes por pérdida total tramitados por el Concesionario, en los que se solicite el salvamento, la indemnización se llevará a cabo utilizando el procedimiento de Neteo establecido en el Anexo III de la presente póliza. Esta situación se prolongará en tanto el Concesionario no liquide el adeudo existente.

Para los puntos 1, 2 y 3 de no llevarse a cabo por parte de las agencias (entrega de unidades, unidades completas y pago de salvamentos) AXA/Seguros se reserva el derecho de hacer pagos de siniestros subsecuentes de las agencias involucradas hasta que se regularice la situación.

4.- AXA/Seguros comercializará los salvamentos puestos a su disposición en un plazo no mayor a 60 días, una vez recogida la unidad y que cuente con toda la documentación correspondiente.

5.-En caso de que el Distribuidor y Su Transporte decidan no adquirir el salvamento dentro del tiempo estipulado, se solicitará apoyo al conducto correspondiente para garantizar la recolección de la unidad en el lugar que nos confirmen.

- Los datos que AXA requiere para recoger la unidad en tiempo y forma son los siguientes:
- Nombre de la Agencia y/o patio de Su Transporte en donde esté físicamente la unidad a recoger.
- Ubicación de la Agencia y/o patio de Su Transporte en donde esté físicamente la unidad a recoger.
- Confirmación previa, que "Ubicación física" de la Unidad es la correcta, a fin de coordinar el envío de la grúa.
- Nombre y Número telefónico del Contacto en la Agencia o Patio de Su Transporte en donde se recogerá la Unidad.

**Con la confirmación de los datos antes señalados, se garantiza el retiro de la unidad en 72 horas.

México, D.F., a 01 de Julio del 2024



ANEXO VI

PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA No. **P9W005240500** A NOMBRE Y/A FAVOR DE SU TRANSPORTE, S.A. DE C.V.

Por el presente anexo se hace constar que en la póliza arriba citada quedan cubiertos todos y cada uno de los vehículos nuevos nacionales e importados, propiedad de todos los Distribuidores General Motors, autorizados en la República Mexicana que se hayan siniestrado y que se pagaron como pérdida total por colisión, destinados para la venta del salvamento, durante la exhibición y demostración, hasta la entrega al consumidor final, así como la responsabilidad civil en que puedan incurrir, hasta por la Suma Asegurada especificada en esta póliza.

Para la venta del salvamento se deberán de descontar en la valuación de este los daños de los dos eventos, quedando la fórmula para estos salvamentos como sigue:

$$V.S.D.G.M.M. = (V.P.D. \times 0.85) - V.D.1 - V.D.2$$

Donde:

V.S.D.G.M.M.: Venta Salvamento a Distribuidores General Motors de México.

V.P.D. = Valor Precio Distribuidor

V.D.1 y V.D. 2 = Valor del Daño. - Se considera Valor del Daño al Costo de la mano de obra de las partes que sean sustituibles, más el costo de las mismas. (Las partes sustituidas deberán de ser entregadas a la compañía en término de 10 días).

México, D.F., a 01 de Julio del 2024

GRUPO TRANSPORTES Y TRASLADOS

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

VIGENCIA 1o DE JULIO 2024 / 30 DE JUNIO 2025

Les informamos que en la renovación de la presente póliza (*vigencia: 1o de Julio 2024 – 2025*) la compañía de seguros designada para atender y dar servicio en caso de siniestros es:

AXA SEGUROS SA DE CV

Los siniestros que procedan deberán **reportarse inmediatamente** a **CABINA DE SINIESTROS** en los siguientes teléfonos:

Teléfono Cabina Toda la república 01800 911 1292
en CDMX 5629 2929.

AVISO MUY IMPORTANTE

Favor de **REVISAR FECHA DE CDO O VENTA GM** de las unidades

ANTES de reportar los siniestros:

1.- Para unidades con CDO o fecha de venta GM del día:

01/07/24 al 30/06/2025 reportar correctamente:

- Póliza N° P9W005240500, correspondiente al programa de PLAN PISO.
Póliza N° P9W005250500, correspondiente al programa de TRASLADO

2.- Para unidades con CDO o fecha de venta GM del día:

01/07/23 al 30/06/2024 seguir reportando correctamente:

- Póliza N° P9W005240400, correspondiente al programa de PLAN PISO.
- Póliza N° P9W005250400, correspondiente al programa de TRASLADO.

Los siniestros deben reportarse a la compañía **AXA SEGUROS SA DE CV** con la **póliza que corresponda** OJO; **TRASLADO O PLAN PISO.**

Los siniestros Deben **cobrarse de inmediato** a través de **Grupo TyT**, enviando físicamente facturas correctas con **documentación legible, correcta y completa en todos los casos.**

En base al contrato de servicios que se tiene con GM y de acuerdo a la cláusula XV del mismo contrato, ustedes cuentan con **2 meses únicamente para enviar sus reclamos** a partir de la fecha en que ocurre el siniestro después ya no procederá el trámite.

AXA SEGUROS SA DE CV

VIGENCIA 1 DE JULIO 2024 / 30 DE JUNIO 2025

Esta póliza **DE TRASLADO P9W005250500** cubre el traslado por parte de Grupo TYT de planta al distribuidor (Agencia o domicilio particular) esta otra **DE PLAN PISO P9W005240500** cubre desde que recibe la agencia hasta la entrega al cliente final. Además cubre las unidades que quedan en resguardo en patios de TYT, en caso de siniestros catastróficos para estas unidades el distribuidor cubre el deducible correspondiente.

NOTAS IMPORTANTES:

- En la mayoría de los casos en que se entrega una unidad con daño de traslado se entrega también el reporte del seguro, cuando **no** lo reciban deberán reportar de inmediato a la compañía de seguros el daño, aunque no rebase el deducible.
- En caso de ser urgente reparar la unidad, si después de reportar el siniestro el seguro no atiende de manera inmediata, se deberán tomar fotos claras del daño y de todo el proceso de reparación, posteriormente el ajustador levantará el reporte y valuación con las fotos.
- Favor de anotar en la Orden de Embarque en el espacio indicado para ello, las observaciones, **lugar, nombre claro y completo de quien recibe, la fecha y hora (am/pm)** de recepción legibles, anotar si el paquete de accesorios se recibe abierto o cerrado con firma del chofer, **sin anotación se entenderá como completo y sin daños.**
- Una vez reparada la unidad se deberá facturar **el importe total**, tanto de mano de obra como de refacciones y el IVA después enviar la documentación que más adelante se detalla.
- Los defectos, pintura escurrida con grumos, ondulaciones, brizado o briseado, daños bajo plástico o papel protector, que no se aprecia a un metro de distancia, partes bajas, casos de instrumentos de control inoperantes, NO son responsabilidad de TYT así como los daños o faltantes lleven **vale rosa o m2** de planta. TODO esto **NO** se reporta a la compañía de seguros, **se deberá checar directamente con PLANTA según su proceso.**

UNIDADES CON FALTANTES:

Los faltantes **NO se reportan a la compañía de seguros** (únicamente de unidades en demostración) para atenderlos:

Favor de enviar por E-MAIL Datos completos de unidad, especificar faltante adjuntar la Orden de Embarque completa y legible con la que reciben la unidad **cuando el cobro del faltante proceda con nosotros y se autorice por escrito deberá cobrarse a costo de PLANTA** anexar CDO, ACUSE DE RECIBIDO DONDE ANOTARON EL FALTANTE Y EL CORREO DE AUTORIZACIÓN, Todo faltante QUE PROCEDA el reclamo con TYT deberá estar anotado en el momento de la recepción de la unidad, de lo contrario no procederá el cobro, los accesorios No quedan sujetos a revisión, Anotar cómo reciben el paquete de accesorios (abierto o cerrado) con firma del chofer, de conformidad, sin anotación se entenderá que se entregó cerrado. Las anotaciones Posteriores a la entrega NO son validas.

DEDUCIBLES : El deducible es el monto que queda a cargo del asegurado

Los deducibles que aplican en el programa, son de acuerdo a la cobertura afectada, en caso de cristales y daños parciales el porcentaje aplica sobre el TOTAL del C.D.O., para Robos y Perdidas Totales aplica sobre la factura de cobro al seguro. SE HACE HINCAPIE EN QUE NO DEBEN DEPOSITAR DEDUCIBLES AL SEGURO.

Se manejan seis tipos de deducibles:

- Reparaciones Parciales 1.8%- Pérdidas Totales 1.8% - Cristales 0.20%
- Unidades Robadas 1.8% - Vandalismo 3.6% Y 0.40% para cristales
- Afectados por vandalismo.

Para daños materiales (reparaciones, PT y robos) el deducible tendrá como TOPE MAXIMO \$ 5,000.00.

FACTURACION:

Sé factura a **SU TRANSPORTE, S.A. DE C. V.**, cuando el importe de la **reparación total** (Cobrar siempre Refacción y mano de obra al mismo tiempo con IVA) es **Menor** al deducible, el cual se calcula sobre el importe TOTAL del CDO.

Dicho pago procederá siempre y cuando en la Orden de Embarque, estén anotados los daños que presenta la unidad en la recepción, si se recibió en día y hora hábil; caso contrario, si la unidad fue recibida en día y hora inhábil se indica Sujeto a Revisión, el Distribuidor deberá checar y reportar la unidad **a la compañía de seguros en el horario inmediato siguiente hábil**, según el caso, **para que**



proceda el pago del daño o el deducible, sin anotación se entenderá que esta recibida sin daño o discrepancia.

Los siniestros que sucedan en manos del Distribuidor (Pacios de exhibición, demostración, bodegas, traslados por cuenta de la agencia, etc.) y NO rebasen el deducible, **NO se deben reportar a la compañía de seguros**, correrán por cuenta del Distribuidor.

En siniestros que sucedan en manos del Distribuidor y **SI rebasen el deducible**, se reportaran y facturarán a **Axa Seguros, SA de CV según fecha de venta** y el Distribuidor afectado absorberá el deducible.

PARA FACTURAR A SU TRANSPORTE, S.A. DE CV.

Domicilio fiscal :

Av. Paseo de las Palmas 735 piso 13 Col. Lomas de Chapultepec Sección I, Alcandía Miguel Hidalgo CP 11000 CD DE MEXICO. R.F.C. STR-920429-6A6.

IMPORTANTE SUS FACTURAS DEBERAN TENER LAS SIGUIENTES CLAVES (FACTURACION ELECTRONICA)

Uso del CFDI : G03

Método de pago: PPD pago en parcialidades o diferido

Forma de pago: 99 Por definir

Régimen Fiscal 624

Anexar a la factura los siguientes documentos: (legibles y completos)

- Copia del C.D.O.
- Reporte de la compañía de seguros. (Aviso o declaración de Accidente, Volante de Admisión y valuación de daños Calificada como PAGO DE DAÑOS) con fecha completas y datos correctos
- COPIA de la Orden de Embarque (Solo frente)
- **Si hubiese comentario o aclaración particular mandar por escrito.**
- Presupuesto de reparación de la agencia (Refacciones y M.O.).
- Licencia del conductor y/o INE de quién reporta el siniestro.
- **Anexar otra Copia de la factura engrapada al final del expediente.**
- **En algunos casos y en acuerdo con la compañía de SEGUROS se solicitara la entrega de refacciones como requisito para el pago de las mismas, así como fotos del daño de todo el proceso de reparación.**

Es indispensable para tramitar facturas a nombre de Su Transporte que envíen los archivos electrónicos por correo electrónico al mismo tiempo que envíen a este departamento las facturas impresas con el soporte correspondiente.

Email: juana.alaniz@grupoty.com.mx y yessica.ramirez@grupoty.com.mx

Con base en la cláusula 13a, Las refacciones se cobraran a costo de distribuidor más un 5% mas IVA

Las partes dañadas y sustituidas se deberán entregar al seguro cuando las soliciten en un plazo no mayor a 10 días si ellos así las solicitan.

Los vehículos serán valuados y reparados en las agencias General Motors o talleres designados por la propia agencia.

Todas las **REPARACIONES DE CARROCERIA (Mano de obra y refacciones mas I.V.A.)**, de las unidades siniestradas que **sean MAYORES al deducible ó QUE NO LES APLIQUE DEDUCIBLE** deberán facturarse a la Aseguradora, el deducible **1.8 %** se calcula sobre el importe **TOTAL** del C.D.O. **Tendrá como TOPE MAXIMO \$ 5,000.00**

También se facturarán al seguro los CRISTALES, PARABRISAS Y MEDALLONES, ya que el deducible que se aplica es el **0.20 %**, sobre el importe TOTAL del C.D.O. Los cristales rotos por de cambio de clima o temperatura del mismo, el deducible corre a cargo de la agencia por no ser imputable al proceso de traslado.

NO SE TRAMITA EN NINGÚN CASO EL PAGO DIRECTO CON LA ASEGURADORA TODO ES POR CONDUCTO DE SU TRANSPORTE.

**DOCUMENTACIÓN NECESARIA
PARA FACTURAR AL SEGURO REPARACIONES MAYORES A DEDUCIBLE**

FACTURA A NOMBRE DE:

**AXA Seguros, S.A. de C.V., RFC ASE931116231.
Félix Cuevas 366, Piso 3, Colonia Tlacoquemécatl,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de
México**

Esta dirección es solo para facturar NO deben enviar la documentación ahí.

IMPORTANTE SUS FACTURAS DEBERAN TENER LAS SIGUIENTES CLAVES (FACTURACION ELECTRONICA)

**Uso del CFDI : G03
Método de pago: PPD pago en parcialidades o diferido
Forma de pago: 99 Por definir
Régimen Fiscal 601**



GRUPO TYT
Transportes y Tránsito

Anexar a su factura o facturas juntas engrapar al frente de la siguiente documentación: (Legible y Completa)

- Copia C.D.O.
- Aviso o declaración de accidente, Volante de admisión y **Valuación de daños calificada como PAGO DE DAÑOS** por la aseguradora
- Presupuesto de reparación de la Agencia. Fotos del daño.
- Copia de la Orden de Embarque.
- Copia de la licencia del conductor o identificación de quien reportó el siniestro cuando el siniestro es de madrina.

NO SE NECESITAN COPIAS ADICIONALES AL EXPENDIENTE.

Los daños provocados a terceros deberán ser revisados por LA COMPAÑÍA DE SEGUROS y reparados según las especificaciones de la misma.

El deducible descontado en las facturas a nombre del seguro, será cubierto con nota de cargo a nombre de Su Transporte, S.A. de CV. Siempre y cuando proceda anexando a la nota de cargo copia del acuse que acompaña al pago emitido por la compañía de seguros la que indica (**DED OK**). **Ya incluye IVA solo se desglosa. Puede ser enviado solo por correo.**

Confirmamos que ya pueden gestionar de manera directa la factura por el deducible que el seguro retiene o descuenta en cada siniestro. Se indica el flujo o proceso que tiene actualmente la aseguradora para la entrega al cliente de la factura:

Compartir a través del buzón mireparacion@axa.com.mx la siguiente documentación:

- **Solicitud de factura, archivo adjunto. (en siguiente página)**
- **Constancia de situación fiscal (uso de CFDI) reciente.**
- **Datos de contacto: correo electrónico y teléfono.**
- **Comprobante del pago del deducible SOLO EN CASO DE QUE LA AGENCIA PAGUE EL MISMO ANTICIPADAMENTE, ya que en la mayoría de las ocasiones lo descuenta directo AXA de la factura**

El tiempo de respuesta que tenemos para este proceso es de 48 hrs, después de recibida la información junto con el formato.



**Solicitud de factura
Autos y Daños**

Estimado(a) asegurado(a):			
Reciba un cordial saludo de AXA Seguros. Para proceder con la facturación solicitada, favor de llenar los siguientes campos:			
Datos del contratante / Asegurado / Beneficiario			
Tipo de persona: <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Moral			
Nombre(s), apellido paterno, apellido materno o razón social			
RFC		CURP	
Régimen Fiscal o Régimen Capital	Edad	Nacionalidad <input type="checkbox"/> Mexicana <input type="checkbox"/> Extranjera	
Domicilio			
Calle			
No. exterior	No. interior	Colonia	Código postal
Alcaldía o municipio	Población o ciudad	Estado	
Correo electrónico			
Tel. particular (con clave de ciudad)	Tel. oficina (con clave de ciudad)	Tel. celular (con clave de ciudad)	
Se entrega constancia de situación fiscal <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
Los datos fiscales tendrán que coincidir con su Constancia de Situación Fiscal, la cual deberá entregarse como anexo a esta solicitud para cotejar los datos.			
Uso del CFDI	Clave de uso	Código postal fiscal	
AXA Seguros, S.A. de C.V., en adelante AXA, con domicilio en Av. Félix Cuevas 366, piso 3, col. Tlacoquemécatl, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, en la Ciudad de México, hace de su conocimiento que tratará su datos personales para cumplir con las obligaciones fiscales como es la solicitud de factura.			
El aviso de Privacidad integral lo puede consultar en axa.mx en la sección Avisos de Privacidad			

SA - 133 • FEBRERO 2022

AXA Seguros, S.A. de C.V. Félix Cuevas 366, piso 3, col. Tlacoquemécatl, alcaldía Benito Juárez, 03200, CDMX, México
Tels. 55 5169 1000 • 800 900 1292 • axa.mx

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INDEMNIZACIÓN POR ROBO TOTAL

El deducible aplicable en caso de un siniestro por ROBO TOTAL, es del **1.8 %**, sobre el valor de la Factura del Distribuidor a la Aseguradora. **Tendrá como tope máximo \$ 5,000.00**

La Factura **original (firmada y sellada)** deberá ser a nombre de:

**AXA Seguros, S.A. de C.V., RFC ASE931116231.
Félix Cuevas 366, Piso 3, Colonia Tlacoquemécatl,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México**

Indicar clave vehicular y que la unidad es nueva

Esta dirección es solo para facturar NO deben enviar la documentación ahí.

Anexar documentación: (Legible y Completa) cobrar de Inmediato el robo

- COPIA C.D.O. y COPIA DE **FACTURA DE ORIGEN DE GM**
- COPIA de la Orden de embarque o traslado
- Desglose EN HOJA MEMBRETADA
- En caso de intercambio anexar copia de la factura.
- Copia de la factura de Adaptación o Conversión en caso de que exista.
- Reporte a la compañía de Seguros (Aviso de Robo).
- Acta levantada **POR ROBO** ante Ministerio Público ORIGINAL (**certificada, por M sellos sellos y firmas originales en la cual deberá estar**
- **asentado el número de serie completo de la unidad**), el acta deberá ser levantada por representante legal de la Agencia, **acreditando la propiedad de la unidad ratificando la denuncia. Si existen adaptaciones o conversiones también deberá acreditar la propiedad de las mismas. Si el robo es de más de una unidad deberán presentar copias originales o certificadas por cada una.**

Copia de factura con la que se acredita la propiedad de la unidad y/o adaptaciones

- En caso de que la unidad haya sido **recuperada** y este en algún corralón enviar libro original correspondiente.
- En caso de que la unidad haya sido robada en el Estado de México o provincia, anexo **reporte levantado ante la Policía Federal de Caminos o Policía Federal Preventiva Guardia Nacional o autoridad correspondiente, en ORIGINAL.**

Copia de licencia del conductor e identificación de quien reportó el siniestro

Enviar Una copia adicional de TODO el expediente.

Cuando el **Robo** haya ocurrido en el traslado x parte nuestra, **Su Transporte, S.A. de CV.**, tramitará la documentación necesaria ante las autoridades correspondientes y al Distribuidor se le solicitará únicamente la **Factura** a nombre de la **Aseguradora (con el desglose correspondiente) anexando copia del C.D.O. y factura de intercambio en caso de que exista. Cuando presten una unidad para demostración le sugerimos cumplir con su procedimiento interno y que acompañe al cliente, personal de la agencia.**

Los robos parciales NO están cubiertos. Solo en unidades en demostración.

**CONCEPTOS QUE DEBERAN INDICARSE
EN EL DESGLOSE POR ROBO
EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA INCLUIR DATOS DE UNIDAD**

IMPORTE OPERACIÓN	(A)	\$_____	(columna PRECIO) CDO
IMPORTE GASTOS	(B)	\$_____	(columna GASTOS) CDO
Adaptación o Conversión SIN IVA	(C)	\$_____	(Cuando exista)
INDEMNIZACION POR ROBO (Suma A+B+C)	(E)	\$_____	

NOTA IMPORTANTE:

EN LA FACTURA DEBERA APARECER EN LA DESCRIPCION:

- 1.- **CLAVE 01010101** INDEMNIZACION POR ROBO DEL AUTOMOVIL NUEVO (E)
(Marca, modelo, tipo, serie, Numero de motor, clave vehicular) amparado
en la póliza no. xxx \$_____
- 2.- **CLAVE 25101500** TRANSMISION DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOVIL NUEVO
(Marca, modelo, tipo, serie, Numero de motor, clave vehicular) amparado
en la póliza no. xxx cero **\$ 0.00**
- 3.- IVA POR LA TRANSMISION DE LA PROPIEDAD cero **\$ 0.00**
- 4.- IMPORTE TOTAL (SUMA 1+ 2 + 3) \$_____

Por lo que el valor de indemnización del primer desglose será igual al Importe la de la factura.

SI LA UNIDAD FUE DE INTERCAMBIO CON OTRA AGENCIA EN LA DESCRIPCION DESPUES DEL IVA DEBERA INCLUIRSE ESTA LEYENDA:

Esta factura sustituye a la no. xxxx de la empresa xxxx, emitida con fecha XX/XX/XX. Derivado del SINIESTRO XXX.

NOTA EL HOLDBACK E ISAN NO SE INCLUYEN, INDICAR QUE LA UNIDAD ES NUEVA

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA TOTAL

Se considerará pérdida total, cuando las unidades sufran daños estructurales entendiéndose por daño estructural daño al chasis, a los bastidores, la suspensión (flechas o brazos), partes que necesitan ser ensambladas por soldadura ó en costados en donde amerite raspar y pintar y abolladura en toldo.

- ✓ En el caso de daños en el toldo y/o cualquier otra parte estructural del vehículo dañado, si el mismo puede ser reparado con el sistema de varillas y se garantiza que la unidad queda como nueva, entonces la unidad será reparada, en caso contrario aplica la Perdida Total.
- ✓ Para dar cumplimiento a lo anterior la aseguradora estará presentando a proveedores especializados en reparación de daños con este sistema de varillas a fin de valorar la factibilidad de la reparación y por lo tanto garantizar el trabajo.

El deducible aplicable que el seguro descuenta en caso de un siniestro por **PÉRDIDA TOTAL (DAÑO ESTRUCTURAL)** es del **1.8 %**, sobre el valor de la Factura del Distribuidor a la Aseguradora. **Tendrá como tope máximo \$ 5,000.00**

La Factura **original (firmada y sellada)** deberá ser a nombre de:

**AXA Seguros, S.A. de C.V., RFC ASE931116231.
Félix Cuevas 366, Piso 3, Colonia Tlacoquemécatl,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México**

Anexar documentación:(Legible y Completa):

- COPIA C.D.O.** y COPIA DE **FACTURA DE ORIGEN DE GM**
- Desglose**
- En caso de Intercambio anexar copia de la factura e indicar que es un Intercambio.**
- Copia de la factura de Adaptación o Conversión cuando exista**
- Aviso o declaración de Accidente, Volante de admisión y Valuación de daños autorizada por la aseguradora calificada como PT.**
- Presupuesto por el Distribuidor (Mano de obra y Refacciones) firmados.**
- COPIA de Orden de Embarque.**
- COPIA de licencia del conductor o identificación de quien reportó el siniestro cuando el siniestro es de madrina.**

- En caso de que haya sido detenida la unidad, **LIBERAR URGENTE Y proporcionar la liberación de la misma, si fue detenida en traslado Su Transporte es quien procede a la liberación.**
- Si fue entregada la unidad a la Compañía de Seguros, anexar el acuse de recibido (Inventario).
- Si solicitan la unidad como Salvamento, deberá permanecer la misma en sus instalaciones e indicarlo por escrito, sin disponer de ella hasta pagar dicho salvamento, (cuando no la quieran, también deberán enviar una carta Indicando que no es de su interés e informar el lugar en donde está la unidad dirección completa y contacto que la entregara). **OJO :**
Enviar Una copia adicional de **TODO** el expediente
ENVIAR FOTOS DEL DAÑO Y ARCHIVOS ELECTRONICOS DE FACTURA POR E-MAIL

Esta documentación deberá anexarse cuando el siniestro sea en manos del Distribuidor.

Cuando la **PERDIDA TOTAL** haya ocurrido nuestro poder (TYT) y la agencia no tiene la unidad porque no le llego; **Su Transporte, S.A. de C.V.**, tramitará la documentación necesaria y al distribuidor se le solicitará únicamente la **Factura** a nombre de la **Aseguradora.**, con su desglose, anexar copia del C.D.O y copia de factura de intercambio cuando haya y de origen, Si reciben la unidad **anexar toda** la documentación antes mencionada

**CONCEPTOS QUE DEBERAN INDICARSE
EN EL DESGLOSE PARA PÉRDIDA TOTAL
EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA
INCLUIR DATOS DE UNIDAD**

IMPORTE OPERACIÓN (A)\$_____ (PRECIO) columna del C.D.O.
IMPORTE GASTOS (B)\$_____ (GASTOS) columna del C.D.O.
I.S.A.N. SIN IVA (C)\$_____ (Cuando aplique)
Adaptación o Conversión SIN IVA (D)\$_____ (Cuando exista)

(E)**VALOR DE LA UNIDAD** (A+B+C+D) \$_____

NOTA MUY IMPORTANTE: EN LA FACTURA DEBERA APARECER:

1. **CLAVE 01010101** Indemnización por Colision del automóvil NUEVO
(Marca, tipo, modelo, serie, Numero de motor, clave vehicular) amparado en la póliza
no. XX \$_____
2. **CLAVE 25101500** Transmisión de la propiedad del automóvil NUEVO
(Marca, modelo, tipo, serie, Numero de motor, clave vehicular) amparado en la póliza
no. XX \$_____
3. IVA Por la transmisión de la propiedad \$_____
4. IMPORTE TOTAL (Suma 1, 2 y 3) \$_____

El punto 1 Es el valor TOTAL de los daños (**valuacion de daños autorizada x el seguro SUMA TOTAL SIN IVA**) Cuando este valor sea mayor al valor de la unidad (E) Se coloca el importe total del desglose (hoja membretada) y en el punto 2 Transmisión de la propiedad del automóvil se coloca "0"

El punto 2 se obtiene: al VALOR DE LA UNIDAD (E) se restan los daños (1)

El punto 3 es el IVA calculado únicamente sobre del valor de la Transmisión de la propiedad (2)

OJO SOLO SI LA UNIDAD FUE INTERCAMBIO CON OTRA AGENCIA EN LA DESCRIPCION DESPUES DEL IVA DEBERA INCLUIRSE ESTA LEYENDA:

Esta factura sustituye a la no. xxxx de la empresa xxxx, emitida con fecha XX/XX/XX. Derivado del SINIESTRO XXX .

EL HOLDBACK NO SE INCLUYE, INDICAR QUE LA UNIDAD ES NUEVA

**PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DEL SALVAMENTO
EXISTEN DOS FORMAS, CON FACTURAS Y POR NETEO.**

CON FACTURAS:

Se deberá tramitar el siniestro de **Pérdida Total facturando al seguro**, indicando que la unidad se solicita como **Salvamento (SIGNIFICA comprar la unidad a la compañía de seguros a un costo más bajo)** mediante una carta y la unidad deberá permanecer en la Agencia, sin disponer de ella hasta pagar la misma.

La compañía de seguros elaborará la cotización, tomando como base la valuación de daños (Seguro), la cual se desglosa de la siguiente manera:

Se toma como base el **IMPORTE DE LA OPERACIÓN (PRECIO)**, más el **IMPORTE DE LOS GASTOS**. A la suma de estos conceptos se aplica el **85%** y sobre el resultado se descuentan los **DAÑOS**, quedando un subtotal, el cual se multiplica por el **I.V.A.** correspondiente, dando como **NETO** el importe a pagar por el Distribuidor que solicitó el salvamento. Este procedimiento es solo para las unidades con daño



menor o igual al 65 % de su valor; las que presentan daños mayores al 65 % serán vendidas al 35 % del valor de la unidad.

EJEMPLO:

Importe de operación	\$ 261,615.44
gastos	\$ 5,524.00
Adaptacion o ISAN	Cuando exista
valor unidad	\$ 267,139.44
AL 85%	\$ 227,068.52
MENOS DAÑOS	\$ 35,460.55
TOTAL	\$ 191,607.97
IVA	\$ 30,657.28
VALOR SALVAMENTO	\$ 222,265.25

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE SALVAMENTO

EN BASE AL **ANEXO IV** DE LA PÓLIZA VIGENTE:

Su Transporte, S.A. de C.V., recibirá la **carta cotización** por parte de la Compañía de Seguros y la hace llegar al Distribuidor, en dicha carta se indicará el nombre del **BANCO** y la referencia bancaria que corresponde para realizar el depósito, a efecto de liquidar el **salvamento** y obtener la factura correspondiente a nombre del Distribuidor. **No** se debe disponer (reparar o usar) la unidad hasta pagar el salvamento.

En caso de que el Distribuidor no este de acuerdo con el importe proporcionado por la compañía de seguros, podrá solicitar una reevaluación, dentro de los 5 días posteriores de haber recibido la carta cotización, presentando el ajuste correspondiente (con las razones que dan soporte al mismo); En caso de que no haya acuerdo entre la Compañía de Seguros y el Distribuidor, se deberá pagar la unidad por la cantidad originalmente indicada y si no se desea el salvamento se dará aviso al departamento de **Atención y Servicio al Cliente por escrito** y se entregará la unidad a la Compañía de Seguros con las llaves y manuales correspondientes enviando a este departamento el acuse de recibido.

El pago del salvamento deberá efectuarse dentro del tiempo estipulado, **15 días hábiles a partir de que la agencia recibe la referencia bancaria**, de no ser así, la Compañía de Seguros, **podrá disponer de la unidad**, en las condiciones establecidas en el reporte de valuación e inventario. Si la unidad presenta faltantes se le cobrarán a la Agencia. **En caso de no pagar los salvamentos en este plazo, la compañía de seguros se reserva los pagos de siniestros del Distribuidor**

GRUPO TYT
Seguros y Fianzas

que los adeude, además de que no podrán comprar otro salvamento hasta liquidar el pendiente.

POR NETEO:

Es un procedimiento mediante el cual se asigna el salvamento de una Pérdida Total a la agencia, mediante el pago de los daños que sufrió. Para este efecto, el valor de la unidad se establece de la siguiente manera: Valor de la Unidad = Importe de la Operación + Gastos. Se calcula el importe de la PT, sin considerar impuestos (IVA): de acuerdo con la información de la Remisión o CDO que es entregada al Concesionario por General Motors y que constituye el Importe de la Operación.

VALOR DE LA UNIDAD = IMPORTE DE LA OPERACIÓN + GASTOS
CON ESTE VALOR SE CALCULA EL DEDUCIBLE QUE ES:

DEDUCIBLE = (0.18) X VALOR DE LA UNIDAD
IMPORTE PT = VALOR DE LA UNIDAD - DEDUCIBLE

Se calcula el valor del SALVAMENTO sin considerar impuestos (IVA y/o ISAN):

IMPORTE DE LA OPERACIÓN (Precio)+ GASTOS = SUBTOTAL.
ESTE SUBTOTAL SE MULTIPLICA POR 0.85 (FACTOR DE DEPRECIACIÓN):

VALOR DE LA UNIDAD X 0.85 - DAÑOS A CONSECUENCIA DEL SINIESTRO
(PRESUPUESTO DE DAÑOS AUTORIZADO POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS) =
SALVAMENTO

FINALMENTE EL NETEO SERÁ LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA PT Y EL
SALVAMENTO DE LA UNIDAD: **NETEO = IMPORTE PT – SALVAMENTO.**

Nota: Queda entendido que será facultad del asegurado solicitar este procedimiento de indemnización cuando así convenga a sus intereses.

RECUERDEN:

- Los siniestros deberán reportarse a la compañía de seguros (a Cabina) a excepción de los que ocurran en poder de la agencia que NO rebasen deducible, los de origen de planta y los que al entregar la unidad se les proporcione el reporte correspondiente.

NUEVOS PREDIOS Y BODEGAS DE ALMACENAMIENTO :

Tal como lo indica la póliza en su cláusula 11^a. Obligaciones Generales del Asegurado.

Reporte de Ubicaciones de Predios de Resguardo.

El Asegurado tendrá la obligación de informar todos los lugares como patio, terreno, bodega, almacén o nave industrial en donde tenga guardadas o almacenadas las unidades; la falta de este

reporte, podrá invalidar la cobertura. **Deben reportar los predios que se vayan incorporando o eliminando.**

Condiciones sugeridas para la correcta Custodia y Resguardo.

- Que el lugar o predio se encuentren bardeado y/o malla perimetral.
- Que cuente con extintores debidamente ubicados.
- Que haya vigilancia las 24 horas o sistema de circuito cerrado.
- Control de Bitácora de entradas y salidas.
- Que las llaves sean guardadas.

VALUACIONES: Los sistemas que administran la mayoría de los Distribuidores GM con Axa hoy en día para Valuar las unidades dañadas, son los siguientes: **Sistema Audatex / Audagold.**

- Para aquellos Distribuidores que NO cuenten con dicho sistema podrán enviar su solicitud de **valuación CUANDO CORRESPONDA A AXA SEGUROS al correo valuacionestraslado@axa.com.mx**
- La documentación que deben enviar al correo para Valuar una unidad es la siguiente:
 - **1.- Presupuesto en archivo de Excel con número de partes y montos**
 - **2.-Fotografías del auto desarmado (parte dañada) y con número de serie**
 - **3.-Orden de admisión y /o Volante de admisión**
 - **4.-Factura de Origen (CDO)**

UNIDADES DEMO

Por este medio hacemos de su conocimiento que dentro de la vigencia actual (1° de Julio 2024 / 2025) de la póliza de plan de piso, las unidades que han sido asignadas por planta bajo el concepto de unidades Demo para cada una de las Distribuidoras de la red, deberán ser administradas por cada Distribuidor bajo el espíritu de la cobertura de la póliza, la cual consiste en lo siguiente:

- **Las unidades Demo que se utilicen para prueba de manejo deberá ser bajo el procedimiento que hoy en día se tiene para poder sacar la unidad, y siempre y cuando sea acompañando al cliente por el promotor de ventas de la Agencia.**
- **Las unidades Demo de Servicio de igual forma continuará bajo el procedimiento actual que llevan para permitir su salida y siempre y cuando la unidad del cliente se encuentre en la Agencia para servicio, mantenimiento o reparación.**

Las Unidades Demo para Venta en donde las unidades salen de la Agencia y pernoctan fuera de sus instalaciones por un tiempo especificado y sin límite de kilometraje para ser utilizado, continuará realizándose bajo el procedimiento actual para poder salir de la agencia, solo que de ahora en adelante se debe prestar este tipo de unidades a prospectos de clientes que se tenga la plena certeza de su domicilio y datos comprobados.

¡¡ Atención !!

Las unidades demo asignadas específicamente como de VENTA y de Taller de SERVICIO estarán cubiertas por la póliza de plan piso si cuentan con PLACAS DEFINITIVAS por un año, a partir de la fecha de CDO siempre y cuando recibamos en este departamento A LOS CORREOS juana.alaniz@grupoty.com.mx Y joana.valencia@grupoty.com.mx los datos para darlos de alta que son:

Serie completa, Color, modelo

Descripción completa de la unidad, Tipo de demo (venta o servicio)

No. De placa si tiene y Fecha en que planta las asigno como Demo

Si NO tienen placas definitivas estarán cubiertas por dos años a partir de la fecha de cdo.

PLAN DE MOVILIDAD

También GM les asigna unidades en PLAN DE MOVILIDAD, debemos recibir la misma información ANTERIOR para cubrirlas con la póliza de piso solo por 6 meses a partir de la fecha de asignación en Movilidad.

ENVIAR INFORMACION AL CORREO de juana.alaniz@grupoty.com.mx Y joana.valencia@grupoty.com.mx

Toda la documentación relacionada con estas pólizas de cualquier tipo de siniestro (Ya sea factura de Axa Seguros o de Su Transporte), enviarla **CON SU GESTOR** ó directo al Departamento de Atención v Servicio al Cliente, en:

**Av. Paseo de las Palmas 735 piso 13, Colonia Lomas de Chapultepec
Delegación Miguel Hidalgo, CDMX , México CP11000.**

TEL: 01 (55) 91786316 y 01 (55) 91786314

Email: juana.alaniz@grupoty.com.mx / yessica.ramirez@grupoty.com.mx

NO SEREMOS RESPONSABLES POR DOCUMENTACIÓN NO RECIBIDA EN ESTE DEPARTAMENTO. En ocasiones envían las facturas directo a la compañía de seguros y se pierden o tienen problemas con los tramites, los cuales Su Transporte no esta obligado a resolver, ya que el cobro no se tramitó por nuestro conducto.

FAVOR DE MANDAR SUS DATOS GENERALES, CAMBIO DE PERSONAL, HORARIOS DE RECEPCION DE UNIDADES Y CUENTA BANCARIA CUANDO CAMBIEN PARA ACTUALIZARLOS. DEN A CONOCER ESTE PROCEDIMIENTO A TODO SU PERSONAL INVOLUCRADO, SOBRE TODO AL NUEVO Y CAPACITARLO EN RELACION A LOS PUNTOS AQUÍ INDICADOS PARA EVITAR DEVOLUCIONES Y REPORTAR SINIESTROS QUE NO PROCEDEN O SEA DE ORIGEN DE PLANTA.